CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO **"ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIT, EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA"** INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO **"ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA":** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR LA LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, **"LA SEP"** ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de

$352,324,008.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ocho Pesos, 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: ***"Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa"***.

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impuso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto ***Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa***. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de **"LA SEP"** a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: ***Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa*** presentado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: ***"Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa",*** lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: **"Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"**, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena

Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.**

I.5.- Que el *"Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso **"Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"** podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- Del **"GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad, en los términos de los artículos 61, 69 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, 4, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que la Lic. Liliana Elizabeth Gómez Meza, Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, tiene dentro de sus atribuciones la de ejecutar la política financiera, fiscal, laboral y administrativa de la Administración Pública Estatal, así como Intervenir en la celebración de convenios coordinados de colaboración fiscal y sus anexos entre el estado y la Federación o los municipios del estado, vigilando su cumplimiento y correcta aplicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 33 fracción II y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4.- Que el Licenciado Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación del Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X y 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.5.- Que la C.P.A. Leticia Pérez García, en su carácter de Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, es la responsable de la dirección y administración técnica de los establecimientos transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Segundo, Noveno fracción I del Decreto No. 7510 que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día 06 de junio de 1992.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en *"Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las **Reglas.**

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida del Parque y la Cultura s/n, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157 en la Ciudad de Tepic, Nayarit

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **Escuelas en movimiento. Un Proyecto de Innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de Nayarit, en el marco de la Reforma Educativa"**, dentro del diverso Proyecto de Innovación ***"Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa"***, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **Escuelas en movimiento. Un Proyecto de Innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de Nayarit**, dentro del diverso Proyecto de Innovación ***"Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa"***, en lo sucesivo el **Proyecto**, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su **Anexo de Ejecución** y las **Reglas** en todo y cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el **Proyecto** del **"Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad"** del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en la disponibilidad de recursos específicos del **"Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"**, la cantidad de $29'233,582.00 **(Veintinueve millones, doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos Pesos 00/100 M.N.)**, para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el **Proyecto**, en función de los términos descritos en el **Anexo de Ejecución** del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP",** por

conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (**POA**) que presente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la realización del **Proyecto**, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución** y las **Reglas**;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** le requiera para la ejecución del **Proyecto**;

E).- Coordinar esfuerzos con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del **Proyecto**, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del **Proyecto** que acuerde previamente por escrito con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

CUARTA.- Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del **Proyecto**, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto** sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP",** por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

B).- Entregar a **"LA SEP"** el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte **"LA SEP"** exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto,** de conformidad con lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución**, las **Reglas** y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte **"LA SEP"** mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar el **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución** y las **Reglas**;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el **Proyecto** y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el **Proyecto**.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión del **Proyecto** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe **"LA SEP"** y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al **"Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"** los recursos públicos federales aportados al **Proyecto** que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución**, las **Reglas** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Reintegrar al **"Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"** los recursos públicos federales aportados al **Proyecto** que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución**, las **Reglas** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, **"LA SEP"** otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el **Proyecto** durante su operación.

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, los datos del responsable estatal del **Proyecto**;

P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"** el Programa Operativo Anual (**POA**) del **Proyecto**, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

Q).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del **Proyecto**, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP",** en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el **Proyecto**;

S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del **Proyecto** en el Sistema Educativo del Estado de Nayarit, y

T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del **Proyecto** que acuerde previamente y por escrito con **"LA SEP"**.

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por **"LA SEP"**: Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**: Al Titular de la Dirección de Desarrollo e Innovación Educativa, dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula **QUINTA**.

SÉPTIMA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del **Proyecto**, serán utilizados exclusivamente por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** al **100% (cien por ciento)** para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el **Anexo de Ejecución** del presente convenio.

OCTAVA.- "LA SEP" y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

NOVENA.- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al **"Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"**, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**:

I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;

II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**, y/o

III. Cuando el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** opere unilateralmente el **Proyecto** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para fomentar la transparencia del **Proyecto**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del **Proyecto** y las obligaciones previstas para **"LA SEP"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso **"Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"** el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en las evaluaciones que efectúe **"LA SEP"** sobre los resultados obtenidos por el **Proyecto**, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del **Anexo de Ejecución**.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con **20 (veinte)** días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, 31 de julio de 2014.

Por: **"LA SEP"**

Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica

Prof. Germán Cervantes Ayala
Director General de Desarrollo
de la Gestión e Innovación Educativa

Mtro. Pedro Velasco Sodi
Director General Adjunto de Gestión

Por el: **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

C. Roberto Sandoval Castañeda
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

Lic. Liliana Elizabeth Gómez Meza
Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

Lic. Marco Antonio Ledesma González
Secretario de Educación del Estado de Nayarit

C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIR, EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA, DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO ***"ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA"***, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO "ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIT EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA", INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA"; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT.

I ANTECEDENTES

1.1 Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo Técnico, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

1.2 Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, el cual será ejecutado por el Estado de Nayarit dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

1.3 El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, actividades y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, tiene como objeto Mejorar los aprendizajes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria de Nayarit.

2.1 Objetivos particulares

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

a) Mejorar los aprendizajes de los alumnos de Educación Primaria con bajo logro educativo, en lectura, escritura y matemáticas.
b) Fortalecer el liderazgo y el trabajo académico de los directivos de Escuelas Primarias con bajo logro educativo.
c) Implementar actividades de lectura y escritura que contribuyan en la mejora de los aprendizajes de los alumnos, con apoyo de directores y padres de familia de los Consejos Escolares de Participación Social.

III. COBERTURA

3.1 Población objetivo

La población objetivo del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la

Reforma Educativa, consiste en 953 escuelas de educación básica, de éstas, 779 son de nivel primaria y 181 de nivel secundaria, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consisten en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

3.2 Criterios de focalización.
El Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, atenderá particularmente a las escuelas de nivel primaria y secundaria en las que sus alumnos muestran bajos logros en su aprendizaje, entre las que se encuentran escuelas de educación indígena.

Los criterios de selección para cada línea de intervención fueron los siguientes:

- Línea 1: Escuelas primarias con bajo logro educativo, que serán acompañadas por 11 instituciones de educación superior; con las que se establecerá un convenio de colaboración para trabajar con alumnos prestadores de Servicio Social.
- Línea 2: Escuelas primarias con bajo logro educativo.
- Línea 3: Todas las escuelas primarias (indígenas y rurales) y secundarias consideradas en esta línea, presentan bajo logro educativo, particularmente tienen mayores deficiencias en los logros de aprendizaje en la asignatura de español, de acuerdo a los resultados históricos aportados por las diferentes evaluaciones nacionales e internacionales.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la *Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa*, la cual dispone expresamente que: *"Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa"*.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo señalado en el apartado anterior, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas púbicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV. ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes actividades:

Año1. Ciclo escolar 2014-2015.

PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN:

Línea 1. Identificación de alumnos con bajo logro educativo en español y matemáticas de educación primaria e implementación de la estrategia de intervención.	
Acciones	**Fecha**
▪ Elaborar 11 convenios de colaboración promovidos por la Secretaria de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, que	Octubre de 2014

Línea 1. Identificación de alumnos con bajo logro educativo en español y matemáticas de educación primaria e implementación de la estrategia de intervención.	
Acciones	**Fecha**
garanticen la participación de los prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Escuelas Normales Públicas y Privadas de Nayarit.	
▪ Elaborar 560 cuadernillos de trabajo y fotocopiar los formatos de diagnóstico de los alumnos con bajo logro educativo, de autorización de los padres de familia, de sesión de acompañamiento, carta compromiso de los prestadores de servicio y los cuadernillos de actividades a desarrollar durante el acompañamiento en ciclo escolar 2014-2015.	Octubre de 2014
▪ Dotar a los 560 prestadores de servicios y/o becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit de los recursos materiales, financieros y educativos, necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados.	Octubre de 2014
▪ Realizar 2 reuniones de capacitación con los 560 prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit en materia de lectura, escritura y matemáticas, y específicamente, en contenidos cuyos resultados de logro son insuficientes.	1ra reunión: Octubre de 2014. 2da reunión: segunda semana de enero de 2015
▪ Realizar una reunión de presentación de la línea de intervención a directivos y docentes de las 140 escuelas participantes.	Octubre de 2014
▪ Elaboración de un padrón de alumnos de educación primaria con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas.	Octubre de 2014
▪ Realizar reuniones de presentación de los prestadores de servicio a los padres de familia de los alumnos con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas, en las 140 escuelas primarias y sean estos junto con el maestro titular los que informen sobre la situación que guarda(n) su(s) hijo (s), (as) y las acciones que se emprenderán para apoyarlos.	Octubre de 2014
▪ Los prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit, acompañarán dos veces por semana, en sesiones de tres horas (fuera del horario escolar) a los niños de los grupos de tercero a sexto grados de Educación Primaria, con bajo logro educativo en las asignaturas de español y matemáticas.	A partir de la primer semana de octubre de 2014 hasta la cuarta semana de junio de 2015.
▪ Realizar trimestralmente reuniones de evaluación y seguimiento con los 560 prestadores de servicios, becarios de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Universidad Autónoma de Nayarit y estudiantes de las Normales Públicas y Privadas de Nayarit, para la toma de decisiones sobre las acciones a continuar impulsando, en materia de lectura, escritura y matemáticas.	Diciembre de 2014 Marzo 2015 Junio 2015
▪ Realizar visitas de seguimiento por parte de la coordinación del proyecto "Escuelas en Movimiento" a los prestadores de servicio durante el acompañamiento a los alumnos.	De octubre 2014 a junio 2015

a) **Línea 2.** Fortalecer el liderazgo y el trabajo académico de los directivos de Escuelas Primarias con bajo logro educativo.	
Acciones	**Fecha**

a) **Línea 2.** Fortalecer el liderazgo y el trabajo académico de los directivos de Escuelas Primarias con bajo logro educativo.	
Acciones	**Fecha**
▪ Realizar una reunión con 9 Jefes de Sector, 58 Supervisores y 130 Directores de Educación Primaria, para la presentación, realización de la agenda anual de intercambio de experiencias y visitas de acompañamiento, así como la toma de acuerdos para la operación del proyecto.	Octubre de 2014
▪ Llevar a cabo una reunión previa de preparación con los 197 directivos seleccionados para mostrar sus experiencias y tres reuniones trimestrales de intercambio de experiencias entre directivos de las escuelas primarias de bajo logro.	Reunión previa: Octubre de 2014 Intercambio de experiencias: Diciembre 2014 Marzo y junio de 2015
▪ Realizar visitas de acompañamiento y observación de puesta en práctica de la función directiva, entre las 130 escuelas primarias de bajo logro educativo. Los temas a analizar son: La organización escolar y la normatividad, los rasgos de la normalidad mínima, la participación social y el logro educativo, las visitas al aula, la planeación escolar y didáctica, el trabajo en equipo, el Consejo Técnico Escolar, el desarrollo profesional de los docentes y la evaluación escolar.	Noviembre 2014 Febrero de 2015
▪ Realizar por parte de la coordinación del proyecto, el seguimiento a las visitas entre directivos, acompañando a una muestra de 10 directivos de las escuelas primarias con bajo logro educativo.	Noviembre de 2014 Febrero de 2015
▪ Dotar de materiales bibliográficos a los 197 directivos de escuelas primarias con bajo logro educativo, para fortalecer su liderazgo pedagógico. Los criterios que orientarán las compras de los libros, deberán estar relacionados con el tema de la Gestión Escolar y la actual Reforma Educativa.	Octubre y diciembre de 2014
▪ Diseñar y habilitar una página web y en donde se compartan materiales bibliográficos y normativos que promueva el diálogo y el intercambio de experiencias exitosas entre los 197 Directivos de escuelas primarias con bajo logro educativo, en relación con la función directiva.	A partir de diciembre de 2014
▪ Realizar un foro con especialistas en gestión educativa y escolar, que incluya la participación de 197 directivos de las escuelas primarias con bajo logro educativo, mostrando sus experiencias exitosas a todos los directivos de educación primaria general regular y educación indígena, siendo un total de 531 directivos.	Tercera semana de junio de 2015

Línea 3. Realización de actividades de lectura y escritura por los padres de familia.	
Acciones	**Fecha**
▪ Reunir a los 739 padres de familia representantes de los Consejos Escolares de Participación Social y 739 directores de las escuelas de educación primaria indígena, primaria rural y secundarias para la presentación, capacitación, seguimiento y evaluación de las actividades de lectura y escritura.	*Presentación: Octubre de 2014 *Capacitación y Evaluación: 2014: Octubre y diciembre. 2015: marzo y junio.
▪ Dotar a los Consejos Escolares de Participación Social de cada una de las 175 escuelas primarias de Educación Indígena de una "Biblioteca Móvil", beneficiando a un total	Entrega de la biblioteca móvil: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre 2014

Línea 3. Realización de actividades de lectura y escritura por los padres de familia.	
Acciones	**Fecha**
de 10,012 alumnos.	
▪ Dotar a cada una de las 383 escuelas primarias rurales, de un equipo de perifoneo y paquete de libros, que formaran parte del "Perifonero de lectura" y realizar lecturas en voz alta, dirigidas a la comunidad; con el apoyo del director de la escuela y de los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social de la misma. Beneficiando a un total de 35,722 alumnos.	Entrega de equipo de perifoneo: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre de 2014
▪ Dotar a los Consejos Escolares de Participación Social de cada una de las 181 escuelas Secundarias Generales y Técnicas, de un "Itacate de Lectura", en el que los padres de familia asistirán a leer en voz alta a los alumnos de dichas escuelas, en espacios fuera del aula y del horario de clases. Beneficiando a un total de 22,830 alumnos.	Entrega del Itacate de lectura: Octubre de 2014 Entrega de libros: Octubre de 2014
▪ Visitas de seguimiento	De Octubre 2014 hasta junio de 2015
▪ Publicación de informe de avances de los alumnos beneficiados y avances de metas	Noviembre de 2014 Marzo y junio de 2015
▪ Realizar tres foros con especialistas en promoción de lectura y escritura en familia, e intercambio de experiencias sobre el impacto del trabajo realizado con: "Perifoneros de lectura", "Biblioteca Móvil" e "Itacate de Lectura", con la participación de 739 padres de familia integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social y 739 directores de escuelas primarias y secundarias.	Junio 2015 Foro 1: primarias indígenas Foro 2: primarias rurales Foro 3: escuelas secundarias

Año2. Ciclo escolar 2015-2016.

Línea 1.	
Acciones	**Fecha**
▪ Evaluación y cierre del proyecto	Octubre a diciembre de 2015
▪ Publicar la experiencia de esta línea y distribuir 600 ejemplares entre los participantes y autoridades educativas locales.	Noviembre de 2015

Línea 2.	
Acciones	**Fecha**
▪ Publicar una Memoria de la experiencia de esta línea y distribuir 600 ejemplares entre los participantes y autoridades educativas locales.	Noviembre de 2015

Línea 3.	
Acciones	**Fecha**
▪ Publicación en redes sociales, de las actividades de lectura y escritura, así como los avances de los alumnos del informe de avances de los alumnos.	Noviembre de 2015

V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para

la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

Productos generales

Productos	Fecha
a) Documento Base del Proyecto Escuelas en Movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit, en el marco de la Reforma Educativa	Julio de 2014
b) Programa Operativo Anual aprobado por el CTFEEC	Julio de 2014 Julio de 2015
c) Plan de acción (por año)	Julio de 2014
d) Informes trimestrales de avance técnico y financiero Se entregarán informes técnicos y financieros al término de cada trimestre conforme a los periodos definidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes durante los años en que la entidad reciba y ejerza recursos financieros para la implementación del proyecto.	En los meses octubre de 2014 Enero, abril, julio y octubre de 2015, comenzando en el trimestre correspondiente a la trasferencia del recurso a la entidad.
e) Diseño de la evaluación y resultados obtenidos en la implementación del proyecto por año en que recibieron el recurso	Octubre de 2015
f) Informe anual (por cada año de ministración de recursos)	Octubre de 2014 Octubre de 2015
g) Informe final (al término de la implementación del proyecto)	Octubre de 2015
h) Base de datos de beneficiarios - Preliminar - Final	Diciembre de 2014 Julio de 2015 Diciembre de 2015

Productos por línea de acción

Línea de Acción 1:

Producto	Fecha
• Cuadernillo de actividades (Español y Matemáticas) para los prestadores de servicio que trabajarán con los alumnos con bajo logro educativo.	Octubre de 2014
• Documento metodológico para la capacitación a los tutores.	Octubre de 2014
• Memoria del curso de capacitación a los tutores.	Octubre de 2014
• Base de datos de los 560 tutores.	Octubre de 2014
• Descripción de los resultados obtenidos en el logro educativo de los alumnos beneficiados.	Julio de 2015
• Publicación de la experiencia.	Noviembre de 2015

Línea de Acción 2:

Producto	Fecha
• Base de datos de escuelas que recibieron materiales bibliográficos.	Diciembre de 2014
• Página web. Se diseñará un blog, que contenga una entrada, biblioteca	Diciembre de 2014

virtual, un foro, comentarios de los visitantes, enlaces ó ligas y multimedia, para que los participantes puedan subir fotografías, videos y audios.	
• Memoria del foro con especialistas en gestión educativa y escolar.	Julio de 2015
• Documento de análisis de los resultados de observación y seguimiento a las escuelas en los temas: La organización escolar y la normatividad de las escuelas primarias; Los rasgos de la normalidad mínima; La participación social y el logro educativo; Las visita al aula; La planeación escolar y didáctica; El trabajo en equipo; El Consejo Técnico Escolar; El desarrollo profesional de los docentes y la evaluación escolar.	Marzo de 2015
• Publicación de la experiencia.	Noviembre de 2015

Línea de Acción 3:

Producto	Fecha
• Manual operativo para implementar el Perifoneo de Lectura.	Octubre de 2014
• Manual operativo para implementar la Biblioteca Móvil.	Octubre de 2014
• Manual operativo para implementar el Itacate de Lectura	Octubre de 2014
• Guía de capacitación para los encargados de bibliotecas.	Octubre de 2014
• Documento de análisis de los resultados de las acciones implementadas en Perifoneo de Lectura, Biblioteca Móvil e Itacate de Lectura, en los alumnos beneficiados respecto del logro académico alcanzado.	Julio de 2015
• Memoria de tres foros con especialistas en promoción de lectura y escritura en familia para el intercambio de experiencias de las tres actividades realizadas Perifoneo de Lectura, Biblioteca Móvil e Itacate de Lectura.	Julio de 2015
• Memoria de las actividades de lectura y escritura.	Noviembre de 2015

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a **LA SEP** en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

VI. SEGUIMIENTO.

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, en el marco de la Reforma Educativa una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución Escuelas en movimiento. Un proyecto de innovación para la mejora de los aprendizajes de los alumnos de educación básica de Nayarit en el marco de la Reforma Educativa, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros conforme a las fechas establecidas en el apartado anterior y sin retraso alguno.

VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO.

7.1 Rubros de gasto del proyecto.

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

Línea de acción 1.

Rubro	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Reproducción de materiales.	$57,050.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reuniones de capacitación con becarios	$67,200.00	
	Reunión de presentación con directivos y docentes.	$82,670.99	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de Materiales a Becarios	$456,680.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Acompañamiento semanal a alumnos de diferentes escuelas primarias.	$10,164,000.01	
Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Reuniones trimestrales de evaluación y seguimiento con becarios.	$194,535.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Visitas de seguimiento semanal a los prestadores de servicio	$402,000.00	
Difusión y publicación.	Publicación y difusión de la experiencia.		$60,000.00
	Total	**$11,424,136.00**	**$60,000.00**

Línea de acción 2.

Rubros	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reunión de presentación del proyecto a Jefes de Sector, Supervisores y directores.	$100,000.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reuniones trimestrales de intercambio entre directivos.	$448,600.00	

Rubros	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Realización de visitas entre directivos de las escuelas primarias de bajo logro educativo.	$110,500.00	
Acompañamiento y asesoría a las escuelas.	Acompañamiento a una muestra de directivos.	$44,000.00	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de material bibliográfico.	$446,400.00	
Difusión y publicación.	Diseño y difusión de una página web.	$35,000.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Realización de un foro con especialistas en gestión educativa y escolar y la participación de directivos.		$1,648,450.00
Difusión y publicación.	Publicación y difusión de la experiencia.		$60,000.00
	Total	**$1,184,500.00**	**$1,708,450.00**

Línea de acción 3.

Rubros	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Reunión de presentación de proyectos de promoción de la lectura con padres de familia y directores de primaria y secundaria y entrega de formatos.	$408,250.00	
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Capacitación trimestral a directores y padres de familia en el trabajo de la promoción de la lectura.	$749,000.00	
Compra de materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes.	Dotación de Biblioteca Móvil.	$1,837,500.00	
	Libros para Biblioteca Móvil.	$2,100,000.00	
	Dotación de equipo de perifoneo.	$2,103,436.00	
	Libros para Perifoneros de Lectura.	$4,596,000.00	
	Dotación de itacate de lectura.	$54,060.00	
	Dotación de libros.	$1,908,000.00	
Seguimiento y evaluación de la ejecución del	Visitas de seguimiento a escuelas participantes en las actividades de lectura (Itacate de	$186,370.00	

proyecto.	lectura, Biblioteca Móvil y Perifoneros de lectura)		
Capacitación y actualización del personal directivo, docente y de apoyo.	Foro de intercambio de experiencias con Directores y Padres de Familia.		$649,580.00
	Total	**$13,942,616.00**	**$649,580.00**

Rubro	Acciones Generales	Monto 2014 (Ciclo escolar 2014-2015)	Monto 2015 (Ciclo escolar 2015-2016)
Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Evaluación externa	$117,500.00	$117,500.00
	Vuelos y viáticos para 4 personas a la ciudad de México	$29,300.00	
	Total	**$146,800.00**	**$117,500.00**

7.2 Ministración del recurso.

En apego a la Base VI, inciso F) de la *Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa*, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de $26,698,052.00 (Veintiséis millones, seiscientos noventa y ocho mil, cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General para el Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de $2,535,530.00 (Dos millones, quinientos treinta y cinco mil, quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la *Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.*

VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO.

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al **"Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"** los recursos públicos federales aportados al Proyecto

de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, **"LA SEP"** otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente **Anexo de Ejecución**, en cinco tantos, en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2014.**

Por: **"LA SEP"**

Mtra. Alba Martínez Olivé
Subsecretaria de Educación Básica

Prof. Germán Cervantes Ayala
Director General de Desarrollo
de la Gestión e Innovación Educativa

Mtro. Pedro Velasco Sodi
Director General Adjunto de Gestión

Por el: **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

C. Roberto Sandoval Castañeda
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

Lic. Liliana Elizabeth Gómez Meza
Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

Lic. Marco Antonio Ledesma González
Secretario de Educación del Estado de Nayarit

C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO ESCUELAS EN MOVIMIENTO. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NAYARIT EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA"; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTOS DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT. 31 DE JULIO DE 2014.